



**MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
(TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE MIRAFLORES
2019**



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019-MDM/A Miraflores 2019, Mayo 30

VISTOS:

El Oficio Nro. 1215-2019/INDECOPI-SRB, registrado con Expediente Administrativo Nro. 6515-2019 de fecha 02 de Mayo del año 2019, de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, el Informe Legal Nro. 0191-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo en su artículo 42°, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;"

Que, el Decreto Legislativo N°1246, Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, en su Artículo 4° establece: "Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 del presente Decreto Legislativo;"

Que, el Decreto Legislativo N°1246, Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, en su Artículo 2°, respecto a la Interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública señala: "Dispóngase que las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario. En los casos en los que la información o datos se encuentren protegidos bajo la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, las entidades de la Administración Pública deben obtener la autorización expresa e indubitable del usuario o administrado para acceder a dicha información o datos;"

Que, el Decreto Legislativo N°1246, Decreto Legislativo que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, en su Artículo 3°, sobre la Implementación progresiva sobre la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, indica: "3.1 Las entidades de la Administración Pública que posean y administren la información señalada en el numeral 3.2 del presente artículo deben ponerla a disposición de manera gratuita y permanente a las entidades del Poder Ejecutivo para la interoperabilidad a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computado a partir de la publicación de la presente norma. 3.2 La información de los usuarios y administrados que las entidades de la Administración Pública deben proporcionar a las entidades del Poder Ejecutivo de manera gratuita es: Identificación y estado civil;- Antecedentes penales;- Antecedentes judiciales;- Antecedentes policiales;- Grados y Títulos;- Vigencia de poderes y designación de representantes legales;- Titularidad o dominio sobre bienes registrados. 3.3 En tanto se implemente la interoperabilidad, la información y documentos mencionados en el numeral 3.2 precedente podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 3.4 Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se establecen los plazos aplicables a las demás entidades de la Administración Pública, y cualquier otra disposición que resulte necesaria para la interoperabilidad a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Legislativo. 3.5 Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el sector competente se puede ampliar la información o documentación indicada en el numeral 3.2 del presente artículo. 3.6 Las entidades de la Administración Pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI;"

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N°27444, Ley del artículo 49°, numeral 49.1, sub numeral 49.1.1 establece: "Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: 49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad (...) Asimismo el numeral 49.3 del artículo en mención señala: "Lo dispuesto en el presente artículo es aplicable aun cuando una norma expresa disponga la presentación de documentos originales;"

Que, la Ley N°29090, Ley de regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones, en su artículo 10°, numeral 3, señala: "Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley, mediante el procedimiento de aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos, sólo se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, del Formulario Único acompañado de los requisitos establecidos en la presente Ley. El cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se podrán iniciar las obras (...)". Asimismo el numeral 4, de citado artículo indica: "El trámite bajo esta modalidad de procedimiento de otorgamiento de las licencias, a que se refiere la presente Ley, se inicia con el ingreso de los requisitos establecidos para esta Modalidad en el artículo 16, para el caso de habilitaciones urbanas; y en el artículo 25, para el caso de edificaciones, a la municipalidad de la jurisdicción, la que, luego de ser cancelados los derechos de trámite y de revisión, convocará a la Comisión Técnica, en un plazo no mayor a cinco (5) días útiles. La Comisión dispondrá de veinte (20) días útiles para edificaciones y cuarenta y cinco (45) días útiles para habilitaciones urbanas, para la evaluación correspondiente (...)"

Que, el Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su artículo 10°, numeral 3 y 4, sobre el procedimiento para la obtención de licencia de habilitación urbana modalidad C y D, establece que: "Para el caso en que el interesado opte por la aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, la municipalidad competente convoca a ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La Comisión dispondrá de veinte (20) días hábiles para edificaciones y cuarenta (40) días hábiles para habilitaciones urbanas, para la evaluación correspondiente, vencido este plazo sin pronunciamiento se aplicará el silencio administrativo positivo.". Asimismo el Artículo 23°, literal b; en concordancia con los artículos 35° y 20° literal c) del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, señala: "b. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble;"

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado T.U.O de la Ley N°27444, Ley del artículo 40°, numeral 40.5, establece: "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Resolución Ministerial, por Resolución de Concejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;"

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 42° señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;"

Que, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (SRB), mediante Oficio N°1215-2019/INDECOPI-SRB (Expediente Administrativo N°6515-2019-MDM, de fecha 02 de Mayo del 2019), presenta el "Programa de Eliminación voluntaria de barreras burocráticas", informando acerca del estado en el que se encuentra la Municipalidad Distrital de Miraflores con relación al Programa de Eliminación Voluntaria, el cual consiste en la promoción de eliminación voluntaria de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que puedan identificarse en su normativa local. En el marco del referido programa, la Municipalidad Distrital de Miraflores remitió el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza N°298-MDM, adjuntando al oficio el Anexo I, sobre las presuntas Barreras Burocráticas encontradas en el TUPA de la entidad;

Que, en atención a lo solicitado por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (SRB), la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nro. 0191-2019-GAJ/GM/MDM, opina por la procedencia de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a través de Decreto de Alcaldía, conforme a lo indicado respecto a los requisitos y exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional, requisitos que en consecuencia a lo dictaminado, modifican los procedimientos N° 1(2), 2(2), 3(2), 4(2), 5(2), 6(2), 7(2), 8(2), 12(2), 16(2), 14(2), 1(2), 1(3), 1(4), 3(2), 3(3), 3(4), 10(1), 13(1), 16(2), 18(2), 18(19), 21(2), 23(2), 16(3), 18(1), 21(3), 22(b), 43, 44, 49(4), 50(4), 53(8), 61(2) y 64(5);

Que, en mérito a los considerandos expuestos, en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en atención a las observaciones alcanzadas por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI y el Informe Legal Nro. 0191-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a la simplificación de los distintos procedimientos administrativos del citado Texto Único, ello conforme a las observaciones detectadas en el Oficio N° 1215-2019/INDECOPI-SRB y sus anexos, sobre los requisitos y exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional, debiéndose simplificar las exigencias contenidas en los procedimientos administrativos N° 1(2), 2(2), 3(2), 4(2), 5(2), 6(2), 7(2), 8(2), 12(2), 16(2), 14(2), 1(2), 1(3), 1(4), 3(2), 3(3), 3(4), 10(1), 13(1), 16(2), 18(2), 18(19), 21(2), 23(2), 16(3), 18(1), 21(3), 22(b), 43, 44, 49(4), 50(4), 53(8), 61(2) y 64(5), del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Decreto a las instancias administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO: DISPONER las publicaciones que corresponda conforme a Ley y en el Portal Institucional de ésta Entidad para conocimiento y fines.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Reg. Martha A. Macedo de Mamani
(E) ALCALDIA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
1	BENEFICIOS DE DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS Y ADULTOS MAYORES Base Legal: - D.S. Nº 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Arts. 8 y 19. - Ley 30490 (Jul 2016) y D.S. Nº 401-2016-EF. - D.S. Nº 133-2013-EF, T.U.O del Código Tributario Art. 88. Nota: Los recursos impugnativos se adecúan al Código Tributario.	1 Presentar la Declaración Jurada de Impuesto Predial como pensionista o adulto mayor. 2 En caso de representación, presentar Declaración Jurada simple 3 Presentar Copia simple de la resolución de pensionista (en caso de primera acreditación) 4 Copia simple de la boleta de Pago de pensión correspondiente al año que se declara esa condición. 5 Presentar Declaración Jurada según Formato (D.S.Nº 401-2016-EF) en caso de primera acreditación.	Gratuito		X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para interponer el recurso				
2	ACOGIMIENTO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS O ADMINISTRATIVOS Y FRACCIONAMIENTOS Base Legal: - D.S. Nº 156-2004-EF, Art. 7,8,21,30,30A,38,48 y 54 (30/12/2004) - T.U.O del Código Tributario D.S. Nº 133-2013-EF. - Decreto de Alcaldía Nº 14-2013-MDM	1 Solicitud 2 En caso de representación de persona natural, presentar Declaración Jurada Simple Para persona jurídica declaración Jurada Simple (Según Decreto de alcaldía Nº 002-2019-MDM/A) 3 En caso de fraccionamiento, presentar carta fianza, desistimiento de recurso, recibo de pago de costas coactivas, según corresponda.	Gratuito		X	10 (diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal 15 días hábiles para interponer el recurso				
3	AUTORIZACIÓN DE PROPAGANDA, ANUNCIOS, AVISOS, PANELES Y OTROS ELEMENTOS PUBLICITARIOS HASTA 06 M2 Base Legal: - Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14) - D. Leg. Nº 156-2004-EF Art. 68 (31/12/1993) - Ordenanza Municipal Nº 048-MDM, Reglam. para la Instalación de elementos de publicidad exterior en el Distrito de Miraflores. Notas: 1. Para el caso de elementos publicitarios ubicados en áreas de dominio público bajo administración municipal por aprovechamiento comercial, deberán acreditar el pago anual establecido es el TUSNE vigente. 2. Se presentará un expediente por elemento publicitario. 3. Cualquier modificación en la estructura y/o ubicación del panel y/o valla, dejará sin efecto la autorización otorgada y generará un nuevo trámite. 4. Para la instalación de bombalinas, la autorización es por 07 días.	1 Solicitud - Declaración Jurada 2 En caso de representación, presentar Declaración Jurada simple 3 Copia simple de la autorización del propietario o tenedor, en caso de propiedad privada. 4 Fotos o fotomontaje de la estructura y croquis de la ubicación donde será instalado. 5 Pago por derecho de trámite Requisitos Adicionales para Paneles o Vallas: 6 Memoria Descriptiva que contenga: a) Diseño estructural del soporte y especificaciones técnicas firmado por un ingeniero civil. b) Carta de Responsabilidad y/o seguridad firmada por un ingeniero civil. c) En la estructura del elemento publicitario deberá contener la identificación y dirección de su titular.	2.400 99,60		X	10 (diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso				
4	AUTORIZACIÓN DE PROPAGANDA, ANUNCIOS, AVISOS, PANELES Y OTROS ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE MAS DE 06 HASTA 30 M2. Base Legal: - Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14) - D. Leg. Nº 156-2004-EF Art. 68 (31/12/1993) - Ordenanza Municipal Nº 048-MDM, Reglam. para la Instalación de elementos de publicidad exterior en el Distrito de Miraflores.	1 Solicitud - Declaración Jurada 2 En caso de representación, presentar Declaración Jurada simple 3 Copia simple de la autorización del propietario o tenedor, en caso de propiedad privada. 4 Fotos o fotomontaje de la estructura y croquis de la ubicación donde será instalado. 5 Pago por derecho de trámite	3.588 148,90			10 (diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Administración Tributaria	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso				

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN
5	<p>Notes:</p> <p>1. Para el caso de elementos publicitarios ubicados en áreas de dominio público bajo administración municipal por aprovechamiento comercial, deberán acreditar el pago anual establecido en el TUSNE vigente, siendo este, el documento que autoriza el aprovechamiento comercial del espacio o vía de uso público</p> <p>2. Se presentará un expediente por elemento publicitario.</p> <p>3. Cualquier modificación en la estructura y/o ubicación del panel y/o valla, dejará sin efecto la autorización otorgada, lo que obligará a iniciar un nuevo trámite.</p> <p>Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF. Art. 8 y 30 (15/11/2004)</p>	<p>6 Memoria Descriptiva que contenga: a) Diseño estructural del soporte y especificaciones técnicas firmado por un ingeniero civil. b) Carta de Responsabilidad y/o seguridad firmada por un ingeniero civil e ingeniero eléctrico o electromecánico. c) En la estructura del elemento publicitario deberá contener la identificación y dirección de su titular.</p>											
6	<p>Base Legal: - D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444, Art. 198 (20/03/2017) - D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (22-06-2013) - Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03)</p>	<p>1 Solicitud - Declaración Jurada 2 En caso de representación, presentar Jurada simple 3 Pago por derecho de trámite</p>	0,819	34,00		X	05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
7	<p>Base Legal: - D.S. N° 133-2013-EF TUO Código Tributario Art. 38° al 41° (22-06-2013) - D.S. N° 156-2004-EF, Art. 8, 21, 30, 30A, 48, 54 y 68 (15/11/2004)</p>	<p>1 Solicitud 2 En caso de representación, presentar Jurada simple 3 Copia Simple del documento que sustente el pago indebido o en exceso.</p> <p>Para el caso del Impuesto a la Alcabala presentar: 5 Copia simple de Documento que acredite nulidad del contrato. 6 Copia simple de la Ficha Registral expedida por la SUNARP.</p>		Gratuito			45 (Cuarenticinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
8	<p>Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF, Art. 40-23, 162, 163 (19/08/1999) - D.S. N° 156-2004-EF, Art. 8, 21, 30, 30A, 48, 54 y 68 (15/11/2004)</p>	<p>1 Solicitud - Declaración Jurada 2 En caso de representación, presentar Jurada simple 3 Copia Simple del documento que sustente la compensación, condonación o consolidación</p>		Gratuito		X	45 (Cuarenticinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	(15/11/2004)											30 días hábiles para elevar al Tribunal Fiscal	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA													
1	CERTIFICADO DOMICILIARIO BASE LEGAL: Ley N° 27972 Art. 79 numeral 3.6, Art 83 numeral 3.2 (27/05/2003)	1 Solicitud 2 Copia simple del recibo de agua o luz o teléfono del domicilio. 3 Pago por derecho de trámite.		0,190	7,90	X		05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Seguridad Ciudadana 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Seguridad Ciudadana 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD													
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR Base Legal: - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03) - D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. (20.04.2017) - D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20, 21 y 22 (05.01.2018) - D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13). - Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales: 1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya: * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante Legal o apoderado señalado que su poder se encuentre vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Pago por derecho de trámite. B Requisitos Especiales: 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme al Art. 9.A del TUO de la Ley 28976. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble.	Formato Decl. Jurada Anexo 04	5,855	243,00	X		04 (Cuatro) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CASH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO	<p>ble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del Cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite.</p> <p>(b) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p>	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa	04 (Cuatro) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad	Alcalde	
	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03)</p> <p>- D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. (20.04.2017)</p> <p>- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20, 21 y 22 (05.01.2018)</p> <p>- D.S. N° 006-2019-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13).</p> <p>- Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Especiales:</p> <p>5 5.1. Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, conforme al Art. 9-A del TUO de la Ley 28976.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28236 Ley General de la Pa-</p>	Formato Decl. Jurada	6,569	272,60		X						

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
		<p>rimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar lo siguiente:</p> <p>6.1.Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>6.2.Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del Cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite.</p> <p>(b) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILLUMINADO) Y/O TOLDO	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03)</p> <p>- D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. (20.04.2017)</p> <p>- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20, 21 y 22 (05.01.2018)</p> <p>- D.S. N° 006-2019-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que</p>	Formulario Decl. Jurada									
		<p>A Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <p>* Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>* Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad.</p>										
NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13). - Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.											
	4	Pago por derecho de trámite.			6.589	272.60						
	B Requisitos Especiales: 5 5.1. Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, conforme al Art. 9-A del TUO de la Ley 28976. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.											
	C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 6 Presentar lo siguiente: 6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación 6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
	Notas: (e) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del Cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite. (b) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN		
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA Base Legal: - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03) - D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. (20.04.2017) - D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, 26 y 27 (05.01.2018) - D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13). - Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<p>A Requisitos Generales:</p> <p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar en copia simple y firmados por el profesional o empresa, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Croquis de ubicación 3.2. Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de año. 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad Y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones con nivel de riesgo Alto 432.30 - Edificaciones con nivel de riesgo Muy Alto 1.765.00 <p>B Requisitos Especiales:</p> <p>5. 5.1. Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, conforme al Art. 9-A del TUO de la Ley 28976.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p>	Formulario / Código / Ubicación	Formulo Decl. Jurada	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA, EN FORMA COMUNITARIA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03) - D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. (20.04.2017) - D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, 26 y 27 (05.01.2018) - D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13). - Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>Notas:</p> <p>a) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>b) En caso de edificaciones que cuenten con Conformidad de Obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos, no serán exigibles los requisitos 3.1, 3.2 y 3.3.</p> <p>c) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento siempre que se cumpla con requisitos señalados. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la Licencia de Funcionamiento, bajo responsabilidad.</p>	Formulario Decl. Jurada	(en % UIT)	(en SI)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
									X						
		<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Documentación Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Presentar en copia simple y firmados por el profesional o empresa, la siguiente documentación: 3.1.1. Croquis de ubicación 3.2. Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de año. 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 													

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN
4		<p>Pago por derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones con nivel de riesgo Alto - Edificaciones con nivel de riesgo Muy Alto <p>B Requisitos Especiales:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme al Art. 9-A de la Ley 28976.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p>		12,120 42,661	503,00 1,770,00								
6		<p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tóldo)</p> <p>Presentar lo siguiente:</p> <p>6.1. Diseño (dibujo) del anuncio y/o tóldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>6.2. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>											
		<p>Notas:</p> <p>a) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>b) En caso de edificaciones que cuenten con Conformidad de Obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos, no serán exigibles los requisitos 3.1, 3.2 y 3.3.</p> <p>c) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento siempre que se cumpla con requisitos señalados. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la Licencia de Funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de tóldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00 m. con una altura mínima de 2,10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la</p>											

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
6	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO CON ITSE PREVIA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03) - D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (numeral 1), 10.11 y 15. (20.04.2017) - D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, 26 y 27 (05.01.2018) - D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13). - Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>Formulario Decl. Jurada</p>	<p>terminación del alero del mismo.</p> <p>A Requisitos Generales: 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya: * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Documentación Técnica: Presentar en copia simple y firmados por el profesional o empresa, la siguiente documentación: 3.1. Croquis de ubicación 3.2. Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de añofo. 3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 3.5. Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4 Pago por derecho de trámite. - Edificaciones con nivel de riesgo Alto - Edificaciones con nivel de riesgo Muy Alto</p> <p>B Requisitos Especiales: 5. 5.1. Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, conforme al Art. 9A del TUO de la Ley 28976. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de</p>	<p>(en % UIT)</p>	<p>(en SI)</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>	<p>10 (Diez) Días Hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)</p>	<p>Gerente de Servicios a la Ciudad</p>	<p>Gerente de Servicios a la Ciudad</p>	<p>Alcalde</p>
				<p>12,120 42,651</p>	<p>503,00 1,770,00</p>						<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>		

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
		<p>la licencia del local.</p> <p>C: Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>6 Presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. <p>Notas:</p> <p>a) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>b) En caso de edificaciones que cuenten con Conformidad de Obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos, no serán exigibles los requisitos 3.1, 3.2 y 3.3.</p> <p>c) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento siempre que se cumpla con requisitos señalados. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la Licencia de Funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00 m. con una altura mínima de 2.10 m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES. Base Legal: - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03) - D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976 - Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7, 8 (primer párrafo) 09, 11 y 15. (20.04.2017). - D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones	<p>A: Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalada.</p>	Formulario Declaración Jurada	(en % UIT)	(en S/)				10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
8	<p>Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, 26 y 27 (05.01.2018)</p> <p>- D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13).</p> <p>- Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o deben con un Certificado ITSE, como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.</p> <p>b) En el supuesto que el mercado de abastos, galería o centro comercial cuente con una licencia de funcionamiento corporativa, a sus módulos, stand o puestos se les exige de manera individual una inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones posterior al otorgamiento de la referida licencia de funcionamiento corporativa.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>do que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar en copia simple y firmados por el profesional o empresa, la siguiente documentación:</p> <p>3.1. Croquis de ubicación</p> <p>3.2. Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de año.</p> <p>3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.</p> <p>3.5. Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección.</p> <p>3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad Y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Especiales</p> <p>5. 5.1. Declaración jurada de contar con el título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional, en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible conforme al Art. 94A del TUO de la Ley 28976.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Nota:</p> <p>Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p>	<p>43,101</p> <p>1,788,70</p>									
	<p>8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Y MEDIO.</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <p>* Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p>	<p>Formato Decl. Jurada</p>			X		04 (Cuatro) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	<p>num. 1.8 (27.05.03)</p> <p>- D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo, num. 1) y 10 (20.04.2017).</p> <p>- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20, 21, 22, 25, 26 y 27 (05.01.2018)</p> <p>- D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13).</p> <p>- Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>1. Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante Legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar copia poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p>4. Pago por derecho de trámite.</p>	Formulario / Ubicación	6,116	253,80						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		<p>B Requisitos Especiales:</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.</p>	Anexo 04									
		<p>Notas:</p> <p>(a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del Cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación a través de la ITSE, será realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite.</p> <p>(b) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p>										
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UNA ITSE PARA EDIFICACIONES CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO.	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya:</p> <p>* Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>* Tratándose de personas naturales: su número de RUC y el número del DNI o carné de Extranjería, y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante Legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número</p>	Formulario Decl. Jurada			X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad	Alcalde
	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81 num. 1.8 (27.05.03)</p> <p>- D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo, num. 1) y 10 (20.04.2017).</p> <p>- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20, 21,</p>									15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				Reconsideración O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	<p>22, 25, 26 y 27 (05.01.2018)</p> <p>- D.S. N° 006-2013-PCM, Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Art. 3° y Anexo (10.01.13).</p> <p>- Ley N° 30230, que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de Documento Nacional de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar en copia simple y firmados por el profesional o empresa, la siguiente documentación:</p> <p>3.1. Croquis de ubicación</p> <p>3.2. Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero.</p> <p>3.3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>3.4. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.</p> <p>3.5. Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección.</p> <p>3.6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones con nivel de riesgo Alto 8,318 - Edificaciones con nivel de riesgo Muy Alto 41,740 <p>B Requisitos Especiales:</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Podrá otorgarse licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. El Certificado ITSE deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>b) La licencia para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p>										
10	<p>TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, num. 1.8 (27.05.03) - D.S. N° 046-2017-PCM, TUP de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3 y 11A (20.04.2017) 	<p>1 Solicitud, según Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.</p> <p>2 Copia simple del contrato de transferencia.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>	Formato Decl. Jurada	0,976	40,50	X			Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Atrib-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
11	GESE DE ACTIVIDADES Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, num. 1, 8 (27.05.03) - D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley 28976, Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 12, (20.04.2017)	1 Solicitud, según Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento. 2 Indicar número de la Licencia de Funcionamiento y fecha de cese de actividad.	Formato Decl. Jurada	Gratuito	X			05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
12	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Base Legal: - D.S. N° 046-2017-PCM, TUO Ley 28976, Marco de Lic. de Funcionamiento (20.04.2017)	1 Solicitud 2 En caso de representación de persona natural, presentar Declaración Jurada Simple Para persona jurídica declaración Jurada Simple (Según Decreto de alcaldía N° 002-2019/MDM/A) 3 Denuncia Policial o Declaración Jurada, en caso de pérdida, robo o deterioro. 4 Pago por derecho de trámite		0,976	40,50			05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
13	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA OCUPAR PUESTOS EN MERCADOS Y/O CENTROS DE ABASTOS. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83 (27.05.2003)	1 Solicitud presentado por el titular, indicando su N° de DNI y dirección domiciliaria. 2 Pago por derecho de trámite Nota. - Los pagos de las tasas municipales son diarios o mensuales, conforme lo estipulado en el TUSNE de la Municipalidad.		1,576	65,40			05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
14	CARNET DE SANIDAD (Vigencia por 12 meses) Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 80 (27.05.2003) - D.S. N° 007-98-SA Art. 06 (25/09/1998)	1 Solicitud 2 Copia autenticada por el fedatario Municipal del Certificado Médico que acredite buena salud, emitido por el Ministerio de salud (Hospital, centro o puesto de salud autorizado) 3 Pago por derecho de trámite		0,325	13,50			05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
15	CONSTANCIA DE CONDUCIR EL ESTABLECIMIENTO Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 80 (27.05.2003) - D.S. N° 156-2004-EF, Art. 68 (30/12/2004)	1 Solicitud 2 Pago por derecho de trámite		1,195	49,60			05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
16	AUTORIZACIÓN PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL O ÁREAS COMUNES, CON O SIN FINES COMERCIALES Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 80 (27.05.2003)	1 Solicitud 2 En caso de representación de persona natural, presentar Declaración Jurada Simple Para persona jurídica declaración Jurada Simple (Según Decreto de alcaldía N° 002-2019/MDM/A) 3 De corresponder, declaración jurada de la autorización sectorial respectiva, según giro de la actividad.						05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Servicios a la Ciudad	Gerente de Servicios a la Ciudad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
17	<p>CARNET DE IDENTIDAD</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83 (27/05/2003) - D.S. N° 156-2004-EF, Art. 68 (30/12/2004)</p> <p>Nota: Aplicable a los conductores y empleados de establecimientos, comerciales, industriales o servicios.</p>	<p>1 Solicitud indicando nombres y apellidos, dirección y N° de DNI del conductor de la actividad económica. 2 Pago por derecho de trámite</p>	<p>1,706</p>	<p>70,80</p>	<p>05 (Cinco) días hábiles</p>	<p>Gerente de Servicios a la Ciudad</p>	<p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>Alcalde</p>	<p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>					
1	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Y RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29864, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20, num. 20.1 y 20.2; y Art. 35 (05/01/2018)</p> <p>Notas: Se encuentran obligados a solicitar una ITSE: a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, Gobierno Regional o Locales, así como instituciones del cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados a templos. b) Edificaciones de uso mixto y mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, el ente colectivo, razón o denominación social que los represente o junta de propietarios, respecto de sus áreas de uso común, siempre que los administradores de cada módulo, stand o puesto hubieran tramitado su licencia de funcionamiento.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, según formato 2 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad de la edificación, según formato. 3 Pago de Derecho de Trámite:</p> <p>Nota: El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) tiene una vigencia de 02 años, según la Ley 30619.</p>	<p>3,441</p>	<p>142,80</p>	<p>09 (Nueve) Días Hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)</p>	<p>Jefe del Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p>	<p>Alcalde</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p>				
2	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29864, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, num.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, según formato 2 Documentación Técnica: Presentar en copia simple y firmados por el profesional o empresa, la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación b) Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. e) Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento.</p>	<p>Anexo 1 Anexo 4</p>	<p>X</p>	<p>07 (Siete) Días Hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)</p>	<p>Jefe del Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p>	<p>Alcalde</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso</p>				

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	25.1 y 25.2; y Arts. 26 y 36. (05/01/2018)	<p>Notas: Se encuentran obligados a solicitar una ITSE: a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, Gobierno Regional o Locales, así como instituciones del cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados a templos. b) Edificaciones de uso mixto y mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, el ente colectivo, razón o denominación social que los representa o junta de propietarios, respecto de sus áreas de uso común, siempre que los administradores de cada módulo, stand o puesto hubieran tramitado su licencia de funcionamiento.</p>		5737 38,333	238,10 1.590,80								
3	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO	<p>Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24 y 38 (05/01/2018)</p>	<p>1. Solicitud de ITSE, según formato 2. Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones, según formato. 3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota: En caso que hubieren variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder a solicitar una nueva ITSE.</p>	2.436	101,10	X		02 (Dos) Días Hábiles	Trámite Documentario y Archivo (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe del Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
4	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE - PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO	<p>Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 29 y 38 (05/01/2018)</p>	<p>1. Solicitud de ITSE, según formato 2. Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones, según formato. 3. Pago por derecho de trámite. - Objeto de inspección Riesgo Alto - Objeto de inspección Riesgo Muy Alto</p> <p>Nota: En caso que hubieren variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder a solicitar una nueva ITSE.</p>	3.410 12,496	141,50 518,60	X		09 (Nueve) Días Hábiles	Trámite Documentario y Archivo (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe del Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
5	EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (ECSE), HASTA 3,000 ESPECTADORES (vigencia 03 meses)	<p>Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. - D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 47 y 48 (05/01/2018)</p>	<p>1. Solicitud de ECSE, según formato 2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante, en caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrados en sus poder y señalar que se encuentra vigente. 3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. 4. Plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. 5. Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia.</p>				X	06 (Seis) Días Hábiles	Trámite Documentario y Archivo (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe del Departamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que impliquen directamente el nivel de riesgo con el cual obtuvieron sus certificados ITSE.</p> <p>b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado ITSE.</p> <p>c) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.</p> <p>2. Incluye la evaluación de las instalaciones temporales, como es el caso de las ferias y otras de naturaleza similar, que precisen de acondicionamientos.</p>	<p>1) día no menor a un (01), año en caso haga uso de instalaciones eléctricas.</p> <p>7) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.</p> <p>8) Plan de Seguridad para el evento, que incluya el plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9) Declaración Jurada de instalación segura del sistema del gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11) Contar con el Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto adecuado para este tipo de actividad, en ese caso, en la solicitud deberá consignar el número y fecha del certificado o del formato de solicitud en que tramitó dicho certificado.</p> <p>12) Pago de derecho de trámite:</p>	8,896	369,20									

GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

1	<p>INSCRIPCIÓN O MODIFICACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y JUNTAS DIRECTIVAS, ASOCIACIONES Y OTROS</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27972 - LOM, Art. 84 (27/05/2003) - D.S. N° 156-2004-EF, Art. 68 (30/12/2004)</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Señor Alcalde</p> <p>2) Copia Simple del Acta de Fundación o Constitución, (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM)</p> <p>3) Copia Simple de los Estatutos, (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM)</p> <p>4) Copia Simple del Acta de Elección de Junta Directiva, (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM)</p> <p>5) Relación de Socios indicando su número de DNI y dirección.</p> <p>6) Dirección y croquis de Ubicación del Local Social.</p> <p>Nota: Para modificaciones o inscripción de juntas directivas se adjuntará: 1) Solicitud dirigida al Señor Alcalde 2) Copia del registro de inscripción de la Organización, OSB. 3) Copia del Acta de Elección de la Junta Directiva. 4) Exhibir los DNI de los integrantes de la Junta Directiva</p>		Gratuito		X	05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano	Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	Alcalde
2	<p>AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR LÁPIDA, REJA, O CONSTRUIR TUMBA O EXHUMACION DE CADAVERES O TRASLADO DE CADAVERES A OTRO CEMENTERIO.</p> <p>Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF, Art. 68° (30/12/2004)</p>	<p>1) Solicitud dirigida al señor Alcalde, indicando nombres y apellidos, Nro. de DNI y dirección del solicitante.</p> <p>2) Copia simple de la constancia de sepultura</p> <p>3) Para el caso de exhumación o traslado de cadáver, adjuntar copia simple del documento emitido por la entidad competente que autorice la exhumación o traslado a otro cementerio.</p> <p>4) Pago por derecho de trámite</p>	1,629	67,60		X	05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano	Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde
3	<p>INSCRIPCIÓN DE COMITES, JUNTAS DIRECTIVAS Y SUS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE</p> <p>Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF, Art. 68° (30/12/2004)</p>	<p>1) Solicitud</p> <p>2) Copia Simple del Acta de Fundación o Constitución, (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM)</p> <p>3) Copia Simple de los Estatutos aprobados, (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM)</p>		Gratuito		X	05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316)	Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano	Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
4	<p>CONSTANCIA DE ESTAR O NO INSCRITO EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE</p> <p>Base Legal: - Ley Nº 24059 Art. 2 y 4 (06/01/1985) - Ley Nº 27972, Art. 84º, num 1.4 (26/05/2003) - Ley Nº 27470 Art. 6 (01/06/2001)</p>	<p>4 Copia Simple del Acta de elección de la Junta Directiva, (Según Decreto de Alcaldía Nº 002-2019-MDM)</p> <p>5 Padrón de miembros de la Organización</p> <p>6 Indicar Nro. de D.N.I. de la Junta Directiva</p> <p>7 Dirección y croquis de ubicación del Local Social</p>								Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde	
DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL													
5	<p>ADOPCIÓN DE MENORES O MAYORES DE EDAD</p> <p>Base Legal: - Código Civil Art. 377 - D.S. Nº 015-98-PCM (25/04/1998) - Ley Nº 26981 y su Reglamento - Ley Nº 27387 Art. 128 - R.S.Nº 49-2017/SGENRENEC, Directiva Nº 415-CGR/032</p>	<p>1 Oficio del Juzgado correspondiente, o MIMDES, o Notaría Pública.</p> <p>2 Resolución Judicial del Juez Especializado (de acuerdo al caso) o Resolución Administrativa de MIMDES (menor de edad) o Escritura Pública Notarial (solo mayor de edad capaz)</p>			Gratuito	X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC	
6	<p>INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN POR ORDEN JUDICIAL O NOTARIAL.</p> <p>Base Legal: - Ley Nº 26497 Art. 44º (11/07/1995) - D.S. Nº 015-98-PCM, Arts. 65º, 68º, 70º, 80º, 83º (29/04/1998) - Código Civil Art. 388º al 401º - Código Procesal Civil, Art. 826. - Ley Nº 26662, Art. 1 y 15 (20/09/1996)</p>	<p>Requisitos por Orden Judicial:</p> <p>1 Oficio dirigido al alcalde</p> <p>2 Copia certificada de la Sentencia firme, consentida.</p> <p>Requisitos de Rectificación por Orden Notarial:</p> <p>1 Oficio de notaría</p> <p>2 Escritura Pública Notarial</p> <p>Nota. a) Los recursos de reconsideración y apelación solo son procedentes para la rectificación por orden notarial.</p>			Gratuito	X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC	
7	<p>INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL.</p> <p>Base Legal: - Ley Nº 26497, Art. 44º (11/07/1995) - D.S. Nº 015-98-PCM, Art. 3, 15, 65, 68, 70, 80 y 83 (29/04/1998) - Código Civil Art. 388º al 401º - Código Procesal Civil, Art. 826. - D.S. 015-98-PCM Arts. 71 al 76 (26.04.1998) - R.S.Nº 49-2017/SGENRENEC, Directiva Nº 415-CGR/032</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Jefe de la División de Registro Civil y Divorcios</p> <p>2 Copia simple de la partida a rectificar</p> <p>3 Copia simple del DNI</p> <p>4 En caso de agotarse a la directiva Nº 415-CGR/032, presentar propuesta instrumental, actualizada.</p>			Gratuito		X	07 (Siete) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC	
8	<p>CERTIFICACIÓN DE PARTIDA O DOCUMENTO POR EL ALCALDE.</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1 Partida, acta o documento a certificar con menos de 03 meses de antigüedad.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite</p>	0,284	11,80		X		02 (Dos) días hábiles	División de Registro Civil (Av. Unión Nº 316)	Jefe de División de Registro Civil			

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	D.S. Nº 015-98-PCM, Art. 62 (25/04/1998)								Miraflores)			
9	CERTIFICADO DE SOLTERÍA O VIUDEZ, CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO, U OTROS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE REGISTRO CIVIL Base Legal: - Ley Nº 26497, Art. 44º (11/07/1995) - D.S. Nº 015-98-PCM, Arts. 3, 15, 65, 68, 70, 80 y 83 (29/04/1998) - R.J. Nº 786-2006-JEF/RENEC	1 Solicitud dirigida al Jefe de División de Registro Civil y Divorcios 2 Copia simple del DNI 3 Pego por derecho de trámite Para Certificado de Soltería: Presentar además: 4 Declaración Jurada de ser soltero 5 Partida de nacimiento original actualizada Para certificado de viudez: Presentar además 6 Declaración Jurada de domicilio 7 Partida de Nacimiento y de Defunción del cónyuge fallecido. Para otros Certificados y Constancias de Reg.Civil: Presentar 8 Partida de nacimiento original actualizada Para constancia de no estar inscrito: Solo presentar requisito 1 y 2.		0.737	30.60		X	05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC
10	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES ORDINARIAS, CON PARTE POLICIAL O DEL MINISTERIO PÚBLICO. Base Legal: - Ley Nº 26497, Art. 44 (12/07/1995) - D.S. Nº 015-98 PCM Art. 49 y 55 (25/04/1998) - R.S.Nº 49-2017/SGEN/RENEC, Directiva Nº 415-CGR032	1 Certificado Médico de Defunción 2 DNI del difunto o declaración jurada de haber extraviado el DNI. 3 Exhibición del DNI del declarante. Para inscripciones de Defunciones con Parte Policial o Ministerio Público: 1 Copia Simple de Certificado de Defunción de Médico Legista o Certificado de necropsia con parte policial. (Según Decreto de Alcaldía Nº 002-2019-IMDM) 2 Oficio del fiscal provincial (de ser el caso) Nota: - La expedición de la primera partida es gratuita.			Gratuito	X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC
11	INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO DE MENORES Y/O MAYORES DE EDAD Base Legal: - Ley 26497, Art. 47 al 50, 52 y 53 (11/07/1995) - D.S. Nº 015-98 PCM, Regl. de inscripciones del RENEC, Arts. 15, 26 y 27 (23/04/1998) - Oficio circular 001-2010-URA/REG/RENEC - Ley 29462 Art. 26 y si fuera aplicable Ley 28720. - R.S.Nº 49-2017/SGEN/RENEC, Directiva Nº 415-CGR032	1 Solicitud. 2 Presencia de uno o ambos padres o abuelos maternos o paternos o hermanos mayores o tíos o tutores con presentación de sus DNI respectivos. a) El solicitante debe acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor. b) La solicitud debe contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores. 3 Certificado Nacido Vivo o cualquiera de los documentos siguientes: a) Partida de bautismo, original o certificada b) Certificado de matrícula escolar. c) Declaración Jurada suscrita por dos (02) personas en presencia del registrador. 4 Declaración Jurada de presunto progenitor con o sin publicaciones 5 De ser el caso Certificado de Matrícula o Constancia de Estudios Requisitos para Mayores de Edad 1 Solicitud suscrita por el titular, y presentar el DNI, de ser el caso. 2 Partida de bautismo, original o certificada. 3 Certificado de Nacido Vivo. 4 Declaración Jurada suscrita por dos (02) personas en presencia del registrador. 5 Declaración jurada de no inscripción en formato RENEC. Nota: La expedición de la primera partida es gratuita para ambos casos.			Gratuito	X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENEC

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
12	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIA. Base Legal: - Código Civil, Arts. 20 y 21 - Ley N° 26497, Art. 47 (12/07/1995) - Ley N° 28720, Art. 1, 20 y 21 (25/04/2006) - Ley N° 29462, Art. 3 (28/11/2009) - D.S. N° 015-98 PCM, Art. 67 (25/04/1998) - R.S. N° 49-2017/SGEN/RENEC, Directiva N° 415-CGR/032	1 Certificado de nacio vivo otorgado por autoridad competente 2 Declaración Administrativa de presunto(a) progenitor(a) si corresponde con o sin publicaciones. 3 Presencia de los padres individual o conjuntamente con la presentación del DNI y copia simple de este documento. 3.1. Hijo Matrimonial: Acompañar Partida de Matrimonio actualizada. 3.2. Hijo Extramatrimonial: Presencia de ambos padres o uno de ellos. Notas: a) La expedición de la primera partida es gratuita. b) Plazo para la inscripción es de 60 días.	X	Gratuito				Oficina de División de Registro Civil (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	RENEC	
13	RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD, ADMINISTRATIVA, NOTARIAL O JUDICIAL. Base Legal: - Código Civil Art. 387 y siguientes (1984) - Ley N° 26497, Art. 44 y 47 (12/07/1995), modificado por el Art. 3 de la Ley 29462 - Ley N° 29032, Arts. 2 y 3 (05/06/2007) - D.S. N° 015-98 PCM, Art. 22 inc. b (25/04/1998) - Ley 28720, modif. Art. 20 y 21 del Cod. Civil (25/04/2006) - R.S. N° 49-2017/SGEN/RENEC, Directiva N° 415-CGR/032	1 Solicitud del reconocente o reconocidos, (Segun Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) 2 Presencia del reconocente o reconocidos con presentación de sus DNI. En caso de ser mayor de edad el reconocido, deberá asistir al acto. 3 Sentencia Judicial o Escritura Pública de reconocimiento de filiación según corresponda para mayores o menores de edad. 4 En caso de hijos fallecidos por reconocer, documentación perimiente y acreditar que el fallecido tuvo hijos, parte de defunción. 5 En caso de mayor de edad presencia del titular del acta. Nota: - La expedición de la primera partida es gratuita.	X	Gratuito				05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	RENEC	
14	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL. Base Legal: - Código Civil, Art. 252	1 Solicitud fundamentada, suscrita por ambos pretendientes, con indicación del número del DNI. 2 Adjuntar documento o prueba que acrediten las causas razonables 3 Pago por derecho de trámite.			X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Alcalde	
15	PUBLICACIÓN INTERNA DEL EDICTO MATRIMONIAL DE OTRAS MUNICIPALIDADES. Base Legal: - Código Civil, Art. 251 Nota: La publicación será por 08 días hábiles.	1 Edicto Matrimonial de la Municipalidad correspondiente. 2 Pago por Derecho de Trámite.	0.807	33,5		X	08 (Ocho) días hábiles	Oficina de la División de Registro Civil y Divorcios (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Alcalde	
16	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO. Base Legal: - Ley N° 26497, Art. 48 (12/07/1995). - D.S. N° 015-98-PCM (25/04/1998) - R.S. N° 49-2017/SGEN/RENEC, Directiva N° 415-CGR/032 Nota: Plazo para inscripción: 90 días después de su ingreso definitivo.	1 Solicitud, suscrita por ambos contrayentes 2 (Segun Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) 3 Copia Simple del pasaporte (Segun Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) 4 Copia certificada del Acta de Matrimonio visado por el Consol del Perú en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostilla 5 Certificado de domicilio del distrito. Nota: a) El DNI deberá acreditar domicilio en Miraflores. b) Los Documentos presentados del extranjero que se encuentra en idioma distinto al español deberá ser traducido al español por traductor público del Ministerio de Relaciones Exteriores.		Gratuito		X		05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
17	MATRIMONIO IN EXTREMIS EN INMINENTE PELIGRO DE MUERTE). Base Legal: - Código Civil, Libro I, Libro III y Art. 268. - Ley N° 26497, Art. 44° (11/07/1995) - D.S. N° 015-98-PCM, Arts. 3, 15, 65, 68, 70, 80 y 83 (29/04/1998) - R.S. N° 49-2017/SGENRENEC, Directiva N° 415-CGR/032	1 Oficio del parroco 2 Acta de Matrimonio Celebrado por el Párroco autorizado in articulo mortis 3 Pago por derecho de Trámite		1,745	72.4		X	05 (Cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Jefe de División de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
18	MATRIMONIO CIVIL ENTRE PERUANOS Y/O EXTRANJEROS, DIVORCIADOS Y/O MENORES DE EDAD Y/O VIUDOS Base Legal: - Código Civil, Art. 241 al 269. - Ley N° 26497, Art. 44° (12/07/1995) - D.S. N° 015-98-PCM, Art. 43 a 48 (25/04/1998) - R.S. N° 49-2017/SGENRENEC, Directiva N° 415-CGR/032	Requisitos Generales: 1 Copia Simple actualizada de la Partida de Nacimiento de ambos contrayentes, expedido con fecha no anterior a 30 días y 03 meses fuera de la provincia. (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) fuera de la provincia. (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) 2 Presentación de DNI de los pretendientes y testigos. La dirección de por lo menos uno de los pretendientes debe ser del distrito. (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) 3 Declaración Jurada del estado civil actual de ambos contrayentes. 4 Exhibición del documento de identidad de ambos contrayentes y 5 testigos (no familiares) 5 Declaración Jurada de Domicilio. 6 Publicación por un día del Edicto Matrimonial en un Diario Local y constancia de publicación distrital si fuera el caso. 7 Certificado médico expedido por el Ministerio de Salud (vigencia 30 días). Requisitos Específicos: Divorciados: Además de los requisitos generales deberán adjuntar: 8 Partida de Matrimonio anterior donde figure la Disolución del vínculo matrimonial, actualizada. 9 Declaración Jurada Notarial que no esté administrando bienes de los hijos. 10 Sentencia de Divorcio o inventario judicial de bienes. Viudos: Además de los requisitos generales deberán adjuntar: 11 Partida de Matrimonio anterior actualizada. 12 Partida de Detención del conyuge fallecido, actualizada. 13 Declaración Jurada que no administra bienes ante notario o inventario judicial de bienes. Extranjeros: (1) 14 Partida de Nacimiento actualizada. 15 Certificado de soltería. 16 Copia del Pasaporte y exhibir original con estadia legal en el Perú. 17 Acta de matrimonio anterior con el divorcio respectivo. Menores: Además de los requisitos generales deben adjuntar: 18 Autorización Judicial por Juez de Menores y Familia. 19 presentación de DNI del menor (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) 20 Documentos de identidad de los padres que autorizan el matrimonio civil, con autorización ante notario por uno o dos padres. 21 Autorización de por lo menos uno de los padres reconocientes ante notario Matrimonio por Poder (2): Además de los requisitos generales deben adjuntar: 22 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos, en partes dobles. 23 Pago por derecho de celebración, según corresponda: - Matrimonio celebrado por el Alcalde, fuera del Local Municipal.					X	08 (ocho) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Jefe de División de Registro Civil 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
19	POSTERGACIÓN DE MATRIMONIO, RETIRO O ANULACIÓN DEL PARTE MATRIMONIAL. Base Legal: - Código Civil, Art. 248	<p>excediendo el horario de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matrimonio celebrado por el Registrador en el Local Municipal en horario de trabajo; - Matrimonio celebrado por el Registrador, fuera del Local Municipal excediendo el horario de trabajo: <p>Nota (1): Los documentos serán visados por el Cónsul del Perú en el país de origen y legalizados por Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado. La traducción es por traductor Público juramento por Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.</p> <p>Nota (2): Si proviene del extranjero visado por el consul del Perú en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con traducción al idioma español, por traductor del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>		6,234 3,125 4,231	258,7 129,7 175,6				05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Alcalde
20	EXPEDICIÓN DE PARTIDAS O ACTAS CERTIFICADAS. Base Legal: - Ley N° 26497, Art. 45 (12/07/1995) - Ley N° 29462, Art. 2 (28/11/2009) - D.S. N° 015-98 PCM, Art. 4, 22 y 62 (25/04/1998) - Código Civil, Art. 14, y 379 - Ley 29032, Art. 3 (05/06/2007) - Oficio Circular N° 02-2016-GAJ-RENEC	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Notas:</p> <p>a) La Expedición de la primera copia del acta del hecho vital es gratuita.</p> <p>b) La expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento para la tramitación del primer documento nacional de identidad (DNI) es gratuito, en la certificación registral expedida se consignará un sello o impresión que diga (válido sólo para la tramitación del primer documento nacional de identidad).</p> <p>c) Si las Actas de nacimiento contienen información reservada, sólo se entregarán a los titulares, representante legal, autoridades judiciales o al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENEC).</p>		1,720 0,241	71,40 10,00		X		01 (un) día hábil	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	Alcalde
21	REPOSICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN CON PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO Base Legal: - Ley N° 29312, DI 250-GRC/13, Art. 7 y 9 (04/12/2009) - Resol. Jefatural N° 812-2009 JINAC RENEAC - R.S.N° 49-2017/SGENRENEC, Directiva N° 415-CGR/032	<p>1 Formularios llenados y suscritos por solicitante.</p> <p>2 Presentación de DNI (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) o por el archivo respectivo. (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM)</p> <p>3 Copia Simple de la partida o acta, emitida por el registrador civil o por el archivo respectivo.</p> <p>4 Constancia o recuento expedido en la fecha de la inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral.</p> <p>5 Constancia expedida por entidad o dependencia pública.</p> <p>6 Copia simple de la partida o acta de nacimiento a reponer en reproducción fotostática o transcripción, de ser el caso.</p> <p>7 Resolución judicial que dispone la rectificación judicial del acta o partida de defunción, de ser el caso.</p> <p>8 Resolución judicial que dispone la rectificación judicial de la partida o la disolución judicial del vínculo matrimonial, de corresponder.</p> <p>9 De forma excepcional, dos testigos con exhibición del DNI.</p> <p>Nota: La presentación será efectuada por el titular o su representante legal. De ser el caso acreditar parentesco con el titular del acta y sólo personas legitimadas. O partida de defunción, de ser el caso.</p>				X		05 (cinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Registro Civil	Jefe de División de Registro Civil	RENEC	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
DIVISIÓN DE DIVORCIOS												
22	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Base Legal: - Ley N° 29227 Art. 3° (15/05/2008) - D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 4° (13/06/2008) - Código Civil, Título IV del Libro III - Código Procesal Civil, Sub Capítulo 2, capítulo II del Título III - O.M. N° 073-MDM (25/09/2008)	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde, de separación convencional señalando nombres completos, Nro. de documentos de identidad, domicilio de cada uno de los cónyuges, firma y huella digital. Asimismo, deben acreditar como mínimo 2 años de casados y haber contraído matrimonio en esta municipalidad o fijado su último Domicilio en el distrito de Miraflores. 2 Exhibir ambos sus Documentos de Identidad (DNI) 3 Copia Certificada del Acta o Partida de matrimonio, mas de 02 años de casados (Expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud) 4 Declaración Jurada del último Domicilio Conyugal, con firma y huella de ambos cónyuges. 5 Requisitos que correspondan respecto de los hijos y patrimonio conyugal 6 Pago por Derecho de Trámite	5,325	221,00	X	25 (veinticinco) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Jefe de División de Divorcios.	Jefe de División de Divorcios. 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
23	DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL (DIVORCIO) Base Legal: - Ley N° 29227 Art. 7 (16/05/2008)	1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges, señalando nombres y apellidos, Nro. de DNI y firma. En caso que el solicitante no pueda firmar por ser analfabeto, ciego										
NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	Aub-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	- D.S. Nº 009-2008-JUS (13/06/2008)		o adolezca de alguna discapacidad, procederá la firma a ruego, sin perjuicio de la impresión de su huella digital o consignar su Grafía de ser el caso. 2 Exhibición de DNI (Según Decreto de Alcaldía Nº 002-2019-MDM) 3 Pago por derecho de trámite	3,607	149,70				(Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO												
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONS-TRUIDOS (Siempre que constituya la única edificación en el lote)	Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54-1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colindan con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".	1 Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrita por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 Pago por derecho de trámite. 4 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad Archicad) la siguiente documentación: 6.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 6.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.	5,773	239,60	X		Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" PARA: A. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, si la edificación original cuenta con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2. B. REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada. Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017)	1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrita por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 4 Pago por derecho de trámite. 5 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad Archicad) la siguiente documentación: 5.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).	1 Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrita por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 4 Pago por derecho de trámite. 5 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad Archicad) la siguiente documentación: 5.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).	5,773	239,60	X		Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
3	<p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017).</p> <p>- D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colindan con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".</p>	<p>dónde se diferencien dichas áreas; o que se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos remodelados, para el caso de Remodelación de Vivienda Unifamiliar.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad.</p> <p>(c) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>	FUE (Anexo II)	5.773	239.60	X			Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde		
4	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" PARA CONSTRUCCIÓN DE CERROS</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colindan con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".</p>	<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1) Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2) En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3) Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>4) Pago por derecho de trámite.</p> <p>5) Documentación Técnica:</p> <p>Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad Archicad) la siguiente documentación:</p> <p>5.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato.</p> <p>5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad.</p> <p>(c) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>Requisitos Comunes:</p> <p>1) Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2) En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p>	FUE (Anexo II)			X			Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde		

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>de acuerdo con la legislación vigente).</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colindan con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".</p>	<p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>4 Documentación Técnica: Presentar 03 Juegos (originales) y un archivo en digital (CD o DVD) en AutoCAD o Archicad, lo siguiente: 4.1 Plano de ubicación y localización, según formato 4.2 Planos de Arquitectura y estructura y otros que se requieran según sea el caso y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>	5,773	239.60						<p>presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>		
5	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" PARA DEMOLICIÓN TOTAL (De edificaciones menores de 03 pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colindan con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".</p>	<p>Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 4 Pago por derecho de trámite. 5 Documentación Técnica: Presentar 03 Juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 5.3 Carta de seguridad de obra, firmada por Ingeniero Civil. 5.4 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un Ingeniero Civil.</p> <p>Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 5.1 y 5.2, presentar los planos en archivo digital (AutoCAD o Archicad). (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares,</p>	FUE (Anexo II)	5,773	239.60	X			<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>			

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
6	<p>licitar dicha licencia bajo la modalidad "B".</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. (Con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 69 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colindan con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".</p>	<p>presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>Requisitos Comunes: 1. Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3. Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 4. Pago por derecho de trámite. 5. Documentación Técnica: Presentar 03 juegos (originales) lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Memoria descriptiva.</p> <p>Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 6.1, presentar plano en archivo digital (Autocad o Archicad) (d) Para dar inicio a la demolición autorizada con la Licencia, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>	5.773	239.60	X			Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde		
7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESSENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 69 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: - El pago en efectivo se realizará en caja de la Municipalidad Distrital de Miraflores.</p>	<p>presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3. Pago por derecho de trámite. 4. Documentación Técnica: Presentar 03 juegos (originales) y en archivo digital (Autocad o Archicad), lo siguiente: 4.1 Plano de Ubicación y Localización 4.2 Plano Perimétrico. 4.3 Descripción general del proyecto.</p> <p>Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad.</p>	5.773	239.60	X			Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o sem sótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colindan con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".</p>											
8	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, QUINTA, O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR.</p> <p>(No mayores a 5 pisos y que no superen los 3,000 m2. de área construida)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017). <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090.</p>	<p>(d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>	FUE (Anexo II)	10,429	432.80	X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	<p>Requisitos Comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrita por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). Pago por derecho de trámite. Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 4.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 4.2 Planos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de propietarios, conforme al Reglamento interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrador. Los planos exigidos en el requisito 4.1 y 4.2, adicionalmente serán presentados en archivo digital (AutoCAD o Archicad) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación. <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017).</p>	FUE (Anexo II)	10,429	432,80		X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso)	<p>Requisitos Comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrita por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). Pago por derecho de trámite. Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 4.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaración de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación. 4.3 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañando de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017).</p>	FUE (Anexo II)	10,429	432,80		X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Y DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS (Siempre que no requiera el uso de explosivos)	<p>Notas:</p> <p>a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación.</p> <p>b) No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3° de la Ley 28090.</p>	<p>Indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>4.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establezca el RNE.</p> <p>5 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes a de vivienda.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>7 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la Autorización de la junta de propietarios, según corresponda.</p> <p>8 Poliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 28790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrador.</p> <p>(c) Los planos exigidos en el requisito 4.1, 4.2 y 4.3, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Autocad o Archicad)</p> <p>(d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
			FUE (Anexo II)	10,429	432,80		X				15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
	<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente:</p> <p>4.1. Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>4.2. Planos de Planta diferenciando las zonas y elementos de edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.</p> <p>5. Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento.</p>												

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017).											
	<p>Notas:</p> <p>a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación.</p> <p>b) No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3° de la Ley 29090.</p> <p>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 28090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017)</p> <p>- D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts. 14.5 y 14.6 (18/08/2017)</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos</p>	<p>lo de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la norma técnica G-050 - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>7 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la Autorización de la junta de propietarios, según corresponda.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrador.</p> <p>(c) Los planos exigidos en el requisito 4.1 y 4.2, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Autocad o Archicad).</p> <p>(d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la demolición.</p>										
12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B", CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, QUINTA, O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (No mayores a 5 pisos y que no superen los 3,000 m ² de área construida)	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 28090, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017)</p> <p>- D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts. 14.5 y 14.6 (18/08/2017)</p>	<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar tres (03) juegos originales, con firma y sello de cada Revisor Urbano, lo siguiente:</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el solicitante adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>4.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>4.4 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p>	7.542	313.00		X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
		5	Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
		6	Póliza CAR (Todo riesgo - Contrataisía), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		7	Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.										
			Notas: (a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. (b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador. (d) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 4.1, 4.2 y 4.3, presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad). (e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.										
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B", CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)			FUE (Anexo II)				05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde	
			Requisitos Comunes: 1. Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3. Pago por derecho de trámite. 4. Documentación Técnica: 4.1. Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 4.1.1. Plano de ubicación y localización, según formato. 4.2. Planos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de propietarios, conforme al Reglamento interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. 5. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.		7.542	313.00	X					15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	Base Legal: - Ley N° 29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54-2, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos. Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)												

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
14	<p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54-2, 57 y 69 (15/05/2017). - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)</p>	<p>Notas: (a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el Ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. (d) Los planos exigidos en el requisito 4.1 y 4.2, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Archicad o AutoCAD) (e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>Requisitos Comunes: 1. Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3. Pago por derecho de trámite. 4. Documentación Técnica: 4.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 4.3 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañando de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6. Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p>	FUE (Anexo II)	7.542	313,00	X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	3° de la Ley 29090.											
7		<p>En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la Autorización de la junta de propietarios, según corresponda.</p> <p>8 Poliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>9 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribían y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el Ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador.</p> <p>(d) Los planos exigidos en el requisito 4.1, 4.2 y 4.3, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Autocad o Archicad).</p> <p>(e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>										
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISOTANO Y SÓTANOS (Siempre que no requiera el uso de explosivos)	<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>4.1. Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>4.2. Planos de Planta diferenciando las zonas y elementos de edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.</p> <p>5 Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la norma técnica G-050 - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>7 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad</p>	FUE (Anexo II)	7,542	313,00	X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde
	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts. 10, 25 y 31 (29/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017).</p> <p>- D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts. 14.5 y 14.6 (18/08/2017)</p>											

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	<p>Notas:</p> <p>a) La edificación existente debe contar con licencia de constitución, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación.</p> <p>b) No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3° de la Ley 29090.</p>	<p>8 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>9 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.</p>										
16	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA:</p> <p>A. VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR, no mayores a 05 pisos y tenga un máximo de 3.000 m² de área techada.</p> <p>B. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, excepto las previstas en la Modalidad "D"</p> <p>C. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.</p> <p>D. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS que individualmente o en conjunto cuenten con máximo de 30.000 m² de área techada.</p> <p>E. EDIFICACIONES PARA MERCADOS, que cuenten con un máximo de 15.000 m² de área techada.</p>	<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrita por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el solicitante adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>4.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y</p>	<p>FUE (Anexo II)</p>	<p>17,564</p> <p>728,90</p>	<p>X</p>	<p>25 (Veinticinco) Días Hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>Alcalde</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>		

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	F. LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de hasta 20,000 ocupantes. G. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	<p>sólanos, complementando con fotos.</p> <p>4.4 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que esteblea el RNE.</p> <p>5 Certificado de Facilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Certificación Ambiental elaborado por de la entidad competente, en los casos que se requiera.</p> <p>7 Estudio de Impacto Vial elaborado por la entidad competente, en los casos que se requiera.</p> <p>8 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC.</p> <p>9 Plano de Seguridad y Evacuación, y Memoria Descriptiva a cuandose requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPREDE.</p> <p>10 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:</p> <p>a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos firmados por el propietario o administrador.</p> <p>c) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 4.1, 4.2 y 4.3, presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad)</p> <p>d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>e) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPREDE, previo pago de la tasa correspondiente.</p>										
17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. (Incluye en esta modalidad las ampliaciones, remodelaciones y puesta en valor histórico)	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54-3, 57 y 61 (15/05/2017)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p> <p>6 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente:</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización según formato</p> <p>4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <p>- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grifique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</p> <p>- Plano de la edificación resultante.</p>	FUE (Anexo II)	17,564	728,90	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde
	Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090											

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)					Auto-mático	Evaluación Previa
	<p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.3 y 25 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts 54.3, 57, 60, 61.1 y 61.3 (15/05/2017)</p>	<p>- Graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>4.3 Planos de estructura que diferencien los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>4.4 Planos de instalaciones, que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>4.5 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>5 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>6 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente.</p> <p>7 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente.</p> <p>8 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC.</p> <p>9 Certificado de Facilitación de Servicios.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>12 De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitarán los requisitos adicionales comprendidos en el Art. 30° y 31° de la Norma A.140 del RNE.</p>									

Notas:

- a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.
- b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrador.
- c) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, presentar los planos en archivo digital (Autocad ó Archicad)
- d) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente.
- e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el **Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debida-**

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con 5 o más pisos de altura o que requieran el uso de explosivos)	<p>mente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>Requisitos Comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). Pago por derecho de trámite. Documentación Técnica: <ol style="list-style-type: none"> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización, según formalo Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Plano de ceramiento del predio. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE, y demás normas de la materia. En caso de uso de explosivos, presentar: <ol style="list-style-type: none"> Autorizaciones de las autoridades competentes: SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED, según corresponda. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Póliza CAR (Todo Riesgo-Contralista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrador. Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 4.1, 4.2 y 4.3 presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente. Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares. 	FUE (Anexo II)	17,564	728,90	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA: A. VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR, no mayores a 05 pisos y tenga un máximo de 3,000 m2. de área techada. B. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, excepto las previstas en la Modalidad "D" C. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA. D. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS que individualmente o en conjunto cuenten con máximo de 30,000 m2 de área techada. E. EDIFICACIONES PARA MERCADOS, que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. F. LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de hasta 20,000 ocupantes. G. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	<p>presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>Requisitos Comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). Pago por derecho de trámite. Documentación Técnica: <ol style="list-style-type: none"> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Plano de ubicación y localización, según formato. 2. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el solicitante adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 3. Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 4. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda. Certificación Ambiental elaborado por de la entidad competente, en los casos que se requiera. Estudio de Impacto Vial elaborado por la entidad competente, en los casos que se requiera. Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados. 	FUE (Anexo II)	11,704	485,70	X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Arts. 10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.3, 57 y 61 (15/05/2017) - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos. Arts. 14.5 y 14.6 (18/08/2017) <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir al citado Ministerio, de</p>												
<p>NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.</p>												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
	acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley 29090.												
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIONAL DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. (Incluye en esta modalidad las ampliaciones, remodelaciones y puesta en valor histórico)	<p>dos y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado.</p> <p>d) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 4.1, 4.2 y 4.3, presentar dichos planos en archivo digital (AutoCAD o ArchiCAD)</p> <p>e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización, según formato</p> <p>4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>4.3 Planos de estructura que diferencien los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>4.4 Planos de instalaciones, que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>4.5 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>5 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>6 Certificación Ambiental aprobada por la entidad competente.</p> <p>7 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente.</p> <p>8 Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o</p>	FUE (Anexo II)	11,704	485,70	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				Reconsideración O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
		<p>11 De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitarán los requisitos adicionales comprendidos en el Art. 30° y 31° de la Norma A. 140 del RNE.</p> <p>12 Informe Técnico favorable de Los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente.</p> <p>b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado.</p> <p>d) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, presentar los planos en archivo digital (Autocad o Archicad)</p> <p>e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>										
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA DEMOLICIONES PARCIALES O DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con 5 o más pisos del altura o que requieran el uso de explosivos)	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente:</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización según formato</p> <p>4.2 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>4.3 Plano de cerramiento del predio.</p> <p>5 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE, y demás normas de la materia.</p> <p>6 En caso de uso de explosivos, presentar:</p> <p>6.1 Autorizaciones de las autoridades competentes: SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED, según corresponda.</p>	FUE (Anexo II)	11,704	485.70	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 15 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				Reconsideración O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
		<p>6.2 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándose las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo-Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>8 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente.</p> <p>b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador.</p> <p>d) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 4.1, 4.2 y 4.3, presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad)</p> <p>e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>										
22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "D" CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA: A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada. C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada. D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes. E. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrita por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales, de lo siguiente: 4.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 4.3 Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p>	FUE (Anexo II)	27,480	1,140,40	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración O Reclamación	APELACIÓN		
23	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 20900, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 20900, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.4 y 25 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.4, 57 y 61.1 (15/05/2017) 	<p>4.4. Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda.</p> <p>6. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, en los casos que se requiera.</p> <p>7. Estudio de impacto Vial aprobado por la entidad competente, en los casos que se requiera.</p> <p>8. Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC.</p> <p>9. Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>10. Política CAR (Todo Riesgo-Contralista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26780. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Notas:</p> <p>a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador.</p> <p>c) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 4.1, 4.2 y 4.3 presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad)</p> <p>d) Se podrá adjuntar las copias de los planos del anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los fue aprobado.</p> <p>e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>f) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente.</p> <p>g) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>	<p>FUE (Anexo II)</p>	<p>27,480</p> <p>1,140,40</p>	<p>X</p>	<p>25 (Verificticoo) Días Hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>	<p>Alcalde</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver el recurso</p>				
<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1. Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3. Pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Documentación Técnica:</p>													<p>NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.</p>	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada.</p> <p>C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m² de área techada.</p> <p>D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes.</p> <p>E. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090. Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.4 y 25 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.4, 57 y 61.1 y 61.3 (15/05/2017)</p>	<p>Presentar tres (03) juegos originales, de lo siguiente: 4.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, instalaciones sanitarias, Electricas y otras, de ser el caso, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente. - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 4.3 Planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los elementos. 4.4 Planos de instalaciones sanitarias, eléctricas y otras que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de abastecimiento de agua potable. 4.5 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E050 del RNE, acompañado de la Memoria Descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 5. Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPREP. 6. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente. 7. Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente. 8. Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 9. Certificado de factibilidad de Servicios. 10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11. Póliza CAR (Todo Riesgo-Contralista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 12. Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 13. En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el plano de interdependencia correspondiente a la unidad</p>											

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "D", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA: A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada. C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada. D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes. E. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	<p>inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>Notas:</p> <p>a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador.</p> <p>c) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, y 4.5 presentar dichos planos en archivo digital (Autocad ó Archicad)</p> <p>d) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente.</p> <p>e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>	FUE (Anexo II)	20,166	836.90	X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
		<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p> <p>6 Documentación Técnica:</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>4.3 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>4.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>5 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda.</p> <p>6 Certificación Ambiental aprobada por la entidad competente, en los casos que se requiera.</p> <p>7 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, en los casos que se requiera.</p> <p>8 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo-Contralista), según las características de la obra a ejecutarse con coberturas por daños materiales.</p>										

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
	- D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)	<p>les y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el Ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente.</p> <p>b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado.</p> <p>d) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 4.1, 4.2 y 4.3 presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad)</p> <p>e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p>											
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "D", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS EN OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA: A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada. C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada. D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes. E. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	<p>Requisitos Comunes:</p> <p>1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales)</p> <p>2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>4 Documentación Técnica:</p> <p>4.1 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>4.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones sanitarias, Electricas y otras, de ser el caso, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente.</p> <p>- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</p> <p>- Plano de la edificación resultante.</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>4.3 Planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p>	FUE (Anexo II)	20,166	836.90	X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
	Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090.												

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	<p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts. 10.4 y 25 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.4, 57 y 61.1 y 61.3 (15/05/2017)</p> <p>- D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts. 14.5 y 14.6 (18/08/2017)</p>	<p>4.4 Planos de Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>4.5 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E050 del RNE, acompañado de la Memoria Descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>5 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>6 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente.</p> <p>7 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente.</p> <p>8 Certificado de factibilidad de Servicios.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Poliza CAR (Todo Riesgo-Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>11 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>12 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.</p>										

Notas:

- a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el Ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente.
- b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.
- c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador.
- d) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad).
- e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
26	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES "B", "C", "C" Y "D", CON EVALUACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27 A. (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.1 (15/05/2017)</p>	<p>Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la edificación.</p> <p>1 Solicitud debidamente suscrito por el administrado. 2 Documentación técnica exigida para las modalidades "B", "C" y "D", y que sean materia de la modificación propuesta. 3 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC, según sea el caso. 4 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B". - Modalidad "C". - Modalidad "D".</p>											
27	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN APROBADO, MODALIDAD "A" (Con modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27 A. (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.2.2 (15/05/2017)</p>	<p>1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el solicitante o administrado. 2 Documentación técnica (por triplicado) exigida para la modalidad "A" y de acuerdo a la modificación propuesta, según corresponda. 3 Pago por derecho de trámite.</p>	6,106 13,783 15,164	253,40 572,00 625,30	X	X	15 (Quince) Días Hábiles (Mod. "B") 25 (Veinticinco) Días Hábiles (Mod."C" Y "D")	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
28	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN APROBADO, MODALIDAD "B" (Con modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27 A. (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.2.2 (15/05/2017)</p>	<p>1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el solicitante o administrado. 2 Documentación técnica (por triplicado) exigida para la modalidad "B" y de acuerdo a la modificación propuesta, según corresponda. 3 Certificado de Factibilidad de Servicios, de corresponder. 4 Pago por derecho de trámite.</p>	3,217	133,50		X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
29	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN APROBADO POR COMISIÓN TÉCNICA, MODALIDAD "C" Y "D" (Con modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090,</p>	<p>1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el solicitante o administrado. 2 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC, según sea el caso. 3 Documentos exigidos para las modalidades "C" y "D" que sean materia de la modificación propuesta. 4 Planos del proyecto modificado, por triplicado.</p>				X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.2.7 (15/05/2017)	3 Certificado de Facilidad de Servicios, de corresponder. 6 Pago por derecho de trámite.	21,730	901,80									
30	PRE - DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (Para todas las Modalidades: "A", "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 70.2 (15/05/2017)	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación (Anexo VII), debidamente suscrito por el administrado, y por triplicado. 2 De no ser el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 Copia de los planos de ubicación y localización y de la especificidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. 4 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "A". - Modalidad "B". - Modalidad "C". - Modalidad "D". Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario y los profesionales que intervienen.	2,361 3,345 5,952 16,993	96,00 138,80 247,00 705,20	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
31	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA (Para las modalidades: "B", "C", y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 71 (15/05/2017)	1 FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada (Anexo XX), debidamente suscrito por el administrado y el responsable de obra o constataador. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 Memoria Descriptiva (Declaración Jurada), de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 4 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D". Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.	10,202 21,366	423,40 866,70	X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
32	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (Para las modalidades "B", "C", y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 71 (15/05/2017)	1 FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada (Anexo XX), debidamente suscrito por el administrado y el responsable de obra o constataador. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 Memoria descriptiva (Declaración Jurada), de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 4 Plano de replanteo: Planos de ubicación y arquitectura (planos, cortes y elevaciones), así como los planos de las especificidades que se vean involucradas en la modificación y que			X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				Reconsideración O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
71 (15/05/2017)		no se hayan ejecutado, con las mismas edificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el responsable de obra. 5 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto correspondiente a la especialidad de arquitectura y otras establecidas en el requisito N° 4. 6 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D". Notas: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen. b) Los planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.		8,747 19,610	363,00 813,80								
33	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA (Para las Modalidades "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.B (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72 (15/05/2017)	1 FUE-Anexo XXI, debidamente suscrito por el administrador y el responsable de obra o constatódor. 2 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar, según corresponda. 3 En caso de quien solicita la Declaración Municipal de Edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del titular (Carta Poder Simple). 4 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D". Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.	FUE-Anexo XXI	9,014 20,561	374,10 853,30	X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
34	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Para todas las Modalidades: "A", "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 73 (15/05/2017) Nota: Solo en edificaciones para fines de vivienda multifamiliar a solicitud de interesado, se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "caso habitable", debiendo las edificaciones cumplir con lo siguiente: - En bienes y servicios comunes: Contar con estruc-	1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Anexo IV), debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentará la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 Copia de planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación, por triplicado. 4 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra o en caso contrario presentar una Declaración Jurada en la que indique dicha fecha. 5 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "A". - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D". Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.	FUE-Anexo IV	5,241 9,390 20,390	217,50 389,70 846,20	X		01 (Un) Día Hábil (Mod. "A") 15 (Quince) Días Calendario (Mod. "B", "C" y "D")	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
35	<p>turas, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, parámetros laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos, instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>- En áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados, puertas y ventanillas exteriores con vidrios o cristales colocados; así un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanillas.</p> <p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES "A" Y "B" (Para modificaciones "no sustanciales" y siempre que que se cumplan con la normativa)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 74.1 (15/05/2017)</p> <p>Nota: No será aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Anexo IV), debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 Planos de replanteo (por triplicado): Planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>4 Copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso de no contar con este documento deberá presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "A" - Modalidad "B"</p> <p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.</p>	FUE-Anexo IV	9.682 16.453	401.80 682.80	X	01 (Un) Día Hábil (Mod. "A") 15 (Quince) Días Calendario (Mod. "B")	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
36	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES, PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA, MODALIDADES "C" Y "D" (Para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 74.4 (15/05/2017)</p>	<p>1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Anexo IV), debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 Planos de replanteo (por triplicado): Planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el solicitante como constataador de obra.</p> <p>4 Copia del voucher de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura, y de ser el caso al CENEPRED.</p> <p>5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra o en caso de no contar con este documento deberá presentar una</p>	FUE-Anexo IV			X	15 (Quince) Días Calendario	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		6	declaración jurada en la que indique dicha fecha. Pago por derecho de Trámite: - Modalidad "C". - Modalidad "D". Nota: a) El formulario, y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.		20,559 23,499	853,20 972,70							
37	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES "B", "C" y "D". Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 25.A (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 69 (15/05/2017)	1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista (por duplicado) 2 Copia del voucher del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 3 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador compuesta por: 3.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato 3.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) a escala 1/100 3.3 Memoria descriptiva. 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRD. 5 Pago por derecho de trámite.	FUE (Anexo II)	7,325	304,00	X	08 (Ocho) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
38	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 30 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 77 y 78 (15/05/2017) Nota: Las Edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de Julio de 1998 hasta la publicación de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de Setiembre del 2017.	1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista (por triplicado) 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador compuesta por: 3.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato 3.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 3.3 Memoria descriptiva. 4 Declaración Jurada que acredite la fecha de ejecución de la obra. 5 Carta de seguridad de obra, firmada y sellada por un ingeniero civil colegiado. 6 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 7 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes: en su defecto, presentar la	FUE (Anexo II)				X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
39	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Por única Vez) Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones, (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 4 (15/05/2017)	8 Copia del comprobante de pago por la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra. 9 Pago por derecho de trámite: Modalidad "A" 347,10 Modalidad "B" 570,60 Modalidad "C" y "D" 1.139,90 Notas: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y el profesional que interviene. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constator de los mismos y firmados por el propietario o administrado.	FUE (Anexo II)	7,053	292,70	X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
40	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones, (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 3.2 (15/05/2017)	1 Solicitud, indicando el número de la resolución y fecha que se aprobó la Licencia y/o número de expediente. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga y por única vez.		Gratuito		X		03 (Tres) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
41	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "A" Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 16 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17, 18, 20 y 22 (15/05/2017) - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de verificación administrativa y técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15.	Requisitos Comunes: 1 F.U.H.U. debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 Certificado de Zonificación y Vías. 5 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 6 Pago por derecho de trámite. 7 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación:	FUHU	6,484	269,10		X			Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	Aub-mático	Evaluación Previa					Reconsideración O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
						(en S/)	Positivo						Negativo
		<p>Nota:</p> <p>Se sujetan a esta modalidad. Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p>7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>7.2 Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>7.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>7.5 Memoria descriptiva</p> <p>8 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>9 Copia del planeamiento integral aprobado, de corresponder.</p> <p>10 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El formulario y anexos deberán ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador.</p> <p>d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.</p>										
42	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "B"	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.2, 20 y 23 (16/05/2017)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas</p>	<p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar.</p> <p>4 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite.</p> <p>7 Documentación Técnica:</p> <p>Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación:</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>7.2 Plano perimétrico y topográfico.</p>	<p>15,027</p> <p>623,60</p>			X	20 (Veinte) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	<p>rústicas y que conforman un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>7.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</p> <p>7.5 Memoria descriptiva.</p> <p>8 Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>9 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento.</p> <p>10 Certificado de Inexistencia de Resbos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado.</p> <p>d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.</p>										
43	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "C" (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.3, 20 y 24 (15/05/2017)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p>	<p>1 F.U.H.U. debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar.</p> <p>4 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>5 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite.</p> <p>7 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Arcticald) de la siguiente documentación: 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pav-</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>FUHU</p>	<p>(en % UIT)</p> <p>22,217</p>	<p>(en SI)</p> <p>922,00</p>							

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<p>mentos con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>7.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>7.5 Memoria descriptiva</p> <p>8 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>9 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA, según el Art. 19.1 del Reglamento</p> <p>10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superpone con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el IRNE.</p> <p>13 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado.</p> <p>d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.</p>										
44	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "D" (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	<p>Requisitos comunes:</p> <p>1 F.U.H.U. debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar.</p> <p>4 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>5 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <p>7 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación: 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y localización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentación.</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.3, 17.4, 17.6, 20 y 24 (15/05/2017)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad: a) Predios que no colinden con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiera de la formulación de un Planeamiento Integral.</p>	FUHU	28,545	1,184.60	X	45 (Cincuenta) Días Hábiles DA N° 002-2015-MTC	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
45	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES "B", "C" y "D" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS. Base Legal: - Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.3, 17.4, 17.6, 20, 23 y 24 (15/05/2017) - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiera de la formulación de un Planeamiento Integral.	<p>b) Predios que colinden con Zonas Arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.</p> <p>c) Con o sin construcción simultánea para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)</p> <p>miento con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>7.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>7.5 Memoria descriptiva</p> <p>8 Copia del Planeamiento Integral aprobado cuando corresponda</p> <p>9 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento</p> <p>10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE</p> <p>13 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado.</p> <p>d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.</p> <p>Requisitos comunes:</p> <p>1 F.U.H.U. debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar.</p> <p>4 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>5 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <p>7 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (CD o DVD) de la siguiente documentación: 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM 7.2 Plano perimétrico y topográfico. 7.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavim.</p>	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa	Negativo	50 (Cincuenta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde
			21,246	881,70							15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Sub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	<p>b) Predios que colindan con Zonas Arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.</p> <p>c) Con o sin construcción simultánea para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)</p>	<p>miento con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>7.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>7.5 Memoria descriptiva</p> <p>8 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>9 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento</p> <p>10 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el IRNE</p> <p>13 Informe Técnico favorable de Los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro.</p>										
		<p>Notas:</p> <p>a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente.</p> <p>b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrador y los profesionales que intervienen.</p> <p>d) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrador.</p> <p>e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Formulario Anexo "H" (Anexo XI) debidamente suscrito, hasta dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.</p>										
46	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD "A"	<p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)</p> <p>2 Planos (03 juegos originales) y demás documentación que sustente su pedido.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p>	FUHU	5,410	224,50		X	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde
	<p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).</p> <p>- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017)</p> <p>- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26.2, literal a (15/05/2017)</p>										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
47	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD "B"	<p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)</p>	FUHU				X	12 (Doce) Días Hábiles	Unidad de Trámite	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde
NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				Reconstrucción O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26.2, literal a (15/05/2017)	2 Planos (03 juegos originales) y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago por derecho de trámite. Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado.	7.839	325,30				Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
48	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES "C" Y "D" CON COMISIÓN TÉCNICA. Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 22 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26.2, literal c (15/05/2017)	1 F.U.H.U, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Planos (03 juegos originales) y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 4 Pago por derecho de trámite.	21,386	887,50	X		18 (Dieciocho) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
49	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, SIN VARIACIONES. Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 19 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 32.1 y 32.2.1 (15/05/2017)	1 F.U.H.U, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 3 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 4 Copia Simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la recepción de los mismos, de ser el caso. (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) 5 Pago por derecho de trámite.	15,234	632,20	X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
50	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES.	1 F.U.H.U, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar.			X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 19 y 22 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 32.1 y 33.2 (15/05/2017) 	<p>3 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>4 Copia Simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la resolución de los mismos, de ser el caso. (Según Decreto de Alcaldía Nº 002-2019-MD/M)</p> <p>5 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar en 03 juegos originales, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el administrado, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Plano de replanteo de trazado y lotización. 5.2 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. 5.3 Memoria descriptiva correspondiente. 6 Pago por derecho de trámite. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano, reservas de obras viales y/o modificación de la sección de alguna vía del plan vial de la municipalidad. 	<p>21,313</p> <p>884,50</p>						Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
51	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS. (Ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 3 numeral 7 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27 (15/05/2017) <p>Nota:</p> <p>La independización de terrenos rústicos o parcelaciones se ejecutan en áreas urbanas o de expansión urbana en una o más parcelas con áreas superiores a 1 Ha.</p>	<p>Requisitos comunes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 F.U.H.U, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales); asimismo indicar el número y fecha de la licencia. 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 3 Anexo E - Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana. 4 Certificado de zonificación y vías. 5 Pago por derecho de Trámite. 6 Documentación técnica: 03 juegos originales de : <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. 6.2 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 6.3 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 6.4 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 	<p>FUHU</p> <p>Anexo E</p>	<p>6,375</p> <p>264,56</p>	X			10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión Nº 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Sub-mático	Evaluación Previa				Reconsideración O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
52	SUBDIVISION DE LOTE URBANO. Base Legal: - Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 3 numeral 8 (29/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 29 (15/05/2017) Nota: Las subdivisiones constituyen particiones de predios ya habilitados que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística.	6.5 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y área remanente. Notas: a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento el administrador deberá presentar además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.	FUHU	6,065	251,70	X	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
53	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS. Base Legal: - Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 20, 34, 35 y 36 (15/05/2017)	<p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando número de Partida Registral y Asiento. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. Certificado de Zonificación y Vías y de ser el caso, de alineamiento. Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. Pago por Derecho de Trámite: 1.089,60 Documentación técnica: Presentar 03 juegos originales: <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación con la localización del terreno Plano de lotización, que contiene el perímetro del terreno, diseño de la lotización, vías, aceras, bermas y aportes; y concordante con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial de Arequipa. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente con aprobación de proyectos. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes. Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. Copia Simple de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM) Declaración Jurada de la reserva de áreas para los aportes reglamentarios. Declaración Jurada suscrita por el solicitante y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7.1, 7.2 y 7.3, debiendo presentar en su reemplazo: <ol style="list-style-type: none"> Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de correspondencia. <p>Nota: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.</p>	FUHU	26,255	1.089,60	X		08 (Ocho) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde
54	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA. Base Legal: - Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, (28/02/2017)	<p>Nota: * Las habilitaciones urbanas que hayan sido ejecutadas sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desague y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda; y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz.</p> <p>* El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desague y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda; y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz.</p>	FUHU	7,053	292,70	X		10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	Aub-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 4 (15/05/2017)										resolver el recurso	resolver el recurso
55	PRORROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA. Base Legal: - Ley N° 29060, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29060, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 11° (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 3.2 (15/05/2017)	1 Solicitud - Declaración Jurada, indicando el número y fecha de la resolución que aprueba la licencia y/o número de expediente Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia y por única vez.		Gratuito		X		03 (Tres) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
56	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. POR ELEMENTO (VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA: 180 DIAS CALENDARIO) (VIGENCIA DE LA AUTORIZACION INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION: 120 DIAS CALENDARIO) Base Legal: Ley 27972, Art. 79 (27/05/2003) Ley 29022, Art. 7 (20/05/07) y modificatoria Ley 30028 Arts. 1, 3, 4 y 5 (12/07/2014) Ley N° 29868 (29/05/2012) que reestablece la vigencia de la Ley 29022 D.S.N° 003-2015-MTC (18/04/2015)	1 Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal. 2 Declaración Jurada que acredite las facultades de representación, en caso de ser representante legal. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial, mediante el cual se otorga la concesión para prestar servicio público de Telecomunicaciones. 4 Copia simple del certificado de inscripción como empresa prestadora de Servicio de Valor Agregado, de ser el caso. 5 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, de ser el caso. 6 Pago por derecho de trámite 7 Plan de obras acompañado de la documentación e información siguiente: 7.1 Cronograma detallado de ejecución del proyecto. 7.2 Memoria descriptiva adjuntando lo siguiente: - Planos de ubicación de infraestructura a escala 1/5000 - Planos de estructuras a escala 1/50 detallado, suscrito por Ingeniero Civil colegiado - Planos eléctricos a escala 1/50 detallado, suscrito por Ingeniero eléctrico colegiado 7.3 Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y del responsable de la ejecución de la obra, según el formato del anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe de considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existente, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración Jurada efectuada, a efectos de realizar la	FUIT	11,494 477.00	X				Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
	Nota: 1. Previa a la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones, deberá comunicarse a la Municipalidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos (02) días hábiles. Asimismo, dentro de diez (10) días hábiles de culminado dichos trabajos, deberá comunicarse de su finalización.											

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CASH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN
57	PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, POR ELEMENTO	<p>fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>7.4 Plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos, señalización y acciones de mitigación (en caso implique interrupción del tránsito).</p> <p>7.5 Copia simple del certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución; y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descriptos en el requisito 7.2.</p> <p>7.6 Formato de Mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sesión I del Anexo N° 2 del D.S. N° 003-2015-MTC</p> <p>7.7 Carta de compromiso del Operador o Proveedor de Infraestructura Pasiva solicitante.</p> <p>8 Copia simple de la Ficha Técnica para Proyectos de Infraestructura de Telecomunicaciones no sujetos al SEIA, presentado al MTC (con sello de recepción), conforme al Art. 2 de la R.M.N° 188-2015-MINAM.</p> <p>Para Estaciones de Radio comunicación, adicionalmente se adjuntará:</p> <p>9 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar el predio, el título que acredite su uso legítimo.</p> <p>10 Copia simple del acuerdo que permita utilizar el bien con firmas de las partes legalizadas notarialmente (en caso de que el predio sea de titularidad de terceros).</p> <p>11 Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios (en caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común). Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito también por el representante de la Junta de propietarios.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>Cuando parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se adjuntará:</p> <p>12 Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (para el caso de instalación de infraestructura de telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación)</p> <p>13 Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales).</p> <p>Nota:</p> <p>En caso de Regularización de la Autorización de la Infraestructura de Telecomunicaciones, los operadores y proveedores de infraestructura pasiva, deben presentar los mismos requisitos, con excepción del 7.1, 7.2, 7.4, 7.6, 7.7 y el requisito 8.</p>		1,429	59.30	X				Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	(VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN 60 DIAS CALENDARIO) Base Legal: - Ley 27972, Art. 79 (27/05/2003) - Ley 29022, Art. 7 (20/05/2007) y modificatoria Ley N° 30028, Arts. 1, 3, 4 y 5 (12/07/2014) - Ley N° 29868 (29/05/2012) que reestablece la vigencia de la Ley 29022 - D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015)									(Av. Unión N° 316 Miraflores)		15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
58	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ZANJA PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA O DESAGUE Base Legal: Ley N° 27972 Art. 73 y 80 (27/05/2003) D.Leg. N° 1014-2009 Art. 2, 3, 4 y 6 (15/05/2008) RCD N° 042-2011-SUNASS-CD, modifica Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, RCD N° 011-2007-SUNASS-CD, Art. 21 y 22 (28/10/2011)	1 Solicitud, que incluya la identificación de la Empresa Prestadora del Servicio (EPS) y del usuario. 2 Declaración jurada del representante o apoderado de la EPS, indicando que cuenta con el poder vigente, número de la Partida Registral y el número de asiento. 3 Informe de factibilidad del servicio o documento similar, expedido por la EPS. 4 Documentación Técnica de la obra asociada a la instalación: - Memoria Descriptiva y contrato. - Plano o croquis de ubicación 5 Pago por derecho de trámite		1,000	41,50	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
59	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO, POR CADA INTERVENCIÓN: Para: - Ampliación de redes, mantenimiento de redes y conexión domiciliaria. - Canalización, calas, acometidas de conexión, cámaras, buzones, postes, entre otros. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Arts 73, 76 y 79 (27/05/2003) - Ley N° 30477, Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en áreas de dominio público, Art. 3, 4, 5, 8 y 9 (29/06/2016) Note: Previo a la solicitud de autorización, las empresas prestadoras de servicios públicos (saneamiento, electricidad, telefonía, gas, etc.), presentarán a la municipalidad en medio digital el Plan Anual de Obras , en la primera semana del mes de diciembre del año anterior a su ejecución, de acuerdo al Art. 7° y 8° de la Ley 30477.	1 Solicitud de la empresa prestadora de servicios, indicando el área o vía a intervenir con la ejecución de la obra, de acuerdo al Plan Anual de Obras presentado a la municipalidad conforme Art. 8 y 9 de la Ley 30477. 2 Declaración Jurada de representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y Asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Pago por derecho de trámite		8,612	357,40	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
60	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO Para:	1 Solicitud, indicando la culminación de la obra autorizada, la eliminación del desmonte o de material excedente y la reposición de la infraestructura y mobiliario preexistente, según corresponda.				X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para	Alcalde 15 días hábiles para	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>- Ampliación de redes, mantenimiento de redes y conexión domiciliaria.</p> <p>- Canalización, cables, acometidas de conexión, cámaras, buzones, postes, entre otros.</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Arts 73, 76 y 79 (27/05/2003)</p> <p>- Ley N° 30477, Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizados por las Municipalidades en áreas de dominio público, Art. 3.4, 5, 7, 8 y 9 (29/06/2016)</p>								(Av. Unión N° 316 Miraflores)		presentar el recurso	presentar el recurso	
					7,024					Gerente de Desarrollo Urbano	30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
61	<p>LEVANTAMIENTO DE CARGA REGISTRAL</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972 (27/05/2003)</p> <p>- RSNRP N° 540-2003-SUNARP-SN Art. 76 (17/11/2003)</p>	<p>1 Solicitud.</p> <p>2 Declaración Jurada del Dominio del predio, donde conste la inscripción de la carga registral, vigente.</p> <p>3 Documento que sustente el levantamiento de la carga (Copia de contratos de servicios o copia de recibos de agua, energía eléctrica u otros).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p>			2,051		X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
62	<p>CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972 Art. 81° inc 1.8 (27/05/2003)</p>	<p>1 Solicitud, indicando nombres, apellidos, dirección y número de DNI del solicitante.</p> <p>2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento.</p> <p>3 Copia de Planos de Localización y Ubicación a escala 1/10000</p> <p>4 Copia de Planos de Distribución a escala 1/75, de corresponder.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite</p>			2,164		X	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
63	<p>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 27972 Art. 79 (27/05/2003)</p> <p>- Ley N° 29476 Art. 14 (18/12/2009)</p> <p>- D.S. N° 008-2000-MTC Art. 86 (17/02/2000)</p>	<p>1 Solicitud, indicando nombres, apellidos, dirección y número de DNI; Asimismo indicar el número de resolución de la Licencia de Edificación y fecha, en caso que cuente con este documento.</p> <p>2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento.</p> <p>3 Croquis o copia del Plano de Ubicación, firmado por el propietario con carácter de Declaración Jurada.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p>			1,643		X	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
64	<p>VISACIÓN DE PLANOS PARA TRAMITE JUDICIAL</p> <p>Base Legal:</p> <p>- TUO Código Procesal Civil R.M. N° 010-93-JUS Art. 504 y 505 num.2 (23/04/1993)</p> <p>- Ley N° 27972, Art. 73 (27/05/2003)</p>	<p>1 Solicitud, donde se detalle el nombre del propietario y/o poseedor, el área o áreas, linderos y medidas perimétricas del predio, según los antecedentes registrales.</p> <p>2 Tres (03) juegos de planos: Ubicación y Localización, perimétrico, lotización o manzaneos, y plano de distribución, de corresponder.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución de aprobación de la lotización por la Municipalidad Provincial Arequipa, de corresponder.</p> <p>4 Tres (03) juegos de las Memorias Descriptivas, donde se detalle la existencia de edificaciones, suscritos por el profesional habilitado y el propietario, de ser el caso.</p> <p>5 En caso de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, presentar declaración Jurada (Según Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM)</p> <p>6 Pago por derecho de trámite.</p>			3,313		X	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	
65	<p>CONSTANCIA DE CATASTRO Y/O NEGATIVO DE CATASTRO</p>	<p>1 Solicitud.</p> <p>2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento.</p> <p>3 Un juego de planos: Perimétrico a escala convencional</p>					X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Base Legal: - Ley N° 27972, Art. 79 (27/05/2003) - Ley N° 28294, Art. 14, numeral 5 (20/07/2004)	4. Pago por derecho de trámite. o de ubicación a escala 1/500.	1,716	71,20				(Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	presentar el recurso	presentar el recurso		
66	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal: - Ley N° 27972, Art. 79 (27/05/2003) - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 14 (28.02.17)	1. Solicitud 2. Plano de Ubicación y de Localización. 3. Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento. 4. Pago por derecho de trámite.	3,687	153,00	X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
67	CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003) - Ley N° 28887, Art. 3, 24 y 26 (17/03/2006) - D.S. N° 017-2006-VIVIENDA, Art. 28 (25/07/2006) Nota: La vigencia del Certificado o Constancia, es hasta la fecha en que se haga efectiva la dotación del servicio en el terreno poseionado.	1. Solicitud, indicando ser el poseedor del predio, número de DNI y dirección, debidamente suscrito. 2. Croquis o plano de ubicación firmado por el poseedor con carácter de declaración jurada. 3. Acta de verificación de posesión efectiva del predio, emitida por el funcionario de la Municipalidad y suscrita por los vecinos que son colindantes al predio o Acta policial suscrita por todos los colindantes del predio. 4. Pago por derecho de trámite.	2,067	85,80	X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
68	CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD CON FINES DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9° y 79° (27/05/2003) - Ordenanza Municipal N° 261-MDM, Art. 3 (14/11/2016)	1. Solicitud, indicando estar ejerciendo actualmente la actividad de extracción. 2. Plano de ubicación de la zona a extraer en coordenadas UTM (PSAD56 y WGS84) 3. Pago por derecho de trámite.	3,908	162,20	X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		
69	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS DE ALVEOLOS O CAUCES Y OTROS AFINES Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9° y 79° (27/05/2003) - Ley N° 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los alvéolos o cauces de los ríos por las municipalidades, Art. 6° (11/05/2004) - Ordenanza Municipal N° 261-MDM, Art. 3 (14/11/2016)	1. Solicitud dirigida al Alcalde indicando el tipo de material, volumen, sistema de extracción y el periodo de la actividad de extracción 2. Planos de zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo expresado a coordenadas UTM. 3. Planos a escala 1/5000 en Coordenadas UTM (PSAD56 y WGS84) 4. Plano de ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio, si las hubiere. 5. Declaración Jurada de compromiso de preservación de la zona de extracción. 6. Copia del estudio de impacto ambiental y de evaluación de riesgos, de ser el caso. 7. Pago por Derecho de Trámite.	5,318	220,70	X		30 (Treinta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Gerente de Desarrollo Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso		

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AÑO 2018



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Aub-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN O RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		previa vinculación, conforme al procedimiento que se indica en la Resolución N° 423-2011-ANA. e) El derecho de extracción de material por M3, se encuentra establecido en el TUSNE.											
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL													
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal: - Ley N° 27806, Art. 7 (03/08/2002) - D.S. N° 072-2003-PCM (13/08/2003) - Decreto Legislativo N° 1353, Prim. Dispos. Complern. (10/11/2016) - Fe de Erratas del Dec. Leg. 1353 (12/01/2017)	1 Solicitud. Nota: El costo de la reproducción por cada copia A-4 de la información es de S/ 0.10, promedio de mercado, y será cancelada por el solicitante previo pronunciamiento favorable de la Municipalidad. Para el caso de reproducción de CD o DVD se cancelará de acuerdo al costo Promedio de Mercado, previo pronunciamiento favorable.		Gratuito			X	10 (Diez) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Funcionario Designado o Funcionario que cuente con la información	Funcionario Designado o Funcionario que cuente con la información	Funcionario Designado o Funcionario que cuente con la información 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde
2	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE POSEAN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal: D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Art 64 (20.03.17)	1 Solicitud 2 Pago por derecho de trámite: Nota: El pago por concepto de reproducción se encuentra fijada en el Texto Único de Servicios No Exclusivos.	0,154	6.40			X	07 (Siete) Días Hábiles	Trámite Documentario y Archivo	Funcionario de la Unidad Orgánica Competente	Funcionario de la Unidad Orgánica Competente	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde
3	DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Válido para todas las Unidades Orgánicas) Base Legal: - D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, (20.03.17) Art.189.	1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde, indicando la fecha y número de expediente del que se desiste, con firma certificada.		Gratuito			X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario (Av. Unión N° 316 Miraflores)	Funcionario de la Unidad Orgánica Competente	Funcionario de la Unidad Orgánica Competente	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcalde

NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

